



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1416

“Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio de su domicilio a él(la) docente FIGUEROA FUENTES YENNIS ALEXANDRA”.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDO

El(la) educador(a), **FIGUEROA FUENTES YENNIS ALEXANDRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 23151941, vinculado a esta Secretaría como **DOCENTE DE AULA, NIVEL SECUNDARIA AREA MATEMÁTICAS** ejerce sus funciones en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE MONTERREY - SEDE - CENTRO EDUCATIVO DE SAN FRANCISCO PARAISO** del municipio de **SIMITI – BOLÍVAR**.

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6 numeral 6.2.3, como competencia de los departamentos, la de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Así mismo, en el artículo 6 ibídem en el numeral 6.2.10 y 6.2.12 respectivamente señala la función de distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción de conformidad con el reglamento establecido.

Que de acuerdo a las funciones otorgadas en el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, se delega a esta Secretaría la función de: “13. Organicen y o reorganicen los establecimientos educativos incluyendo la planta administrativa y docente”.

Que realizado el correspondiente análisis de procedibilidad y teniendo en cuenta que el Director Administrativo Planta y Establecimientos Educativos y el Supervisor de Docentes de la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que el docente FIGUEROA FUENTES YENNIS ALEXANDRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 23151941 de acuerdo con el estudio de cargas académicas no cuenta con asignación y existe una necesidad del servicio educativo en esta área en la **I.E. DEL CERRO DE VERACRUZ** del municipio de **SIMITI – BOLÍVAR**, se tiene que es procedente realizar el traslado del educador FIGUEROA FUENTES YENNIS ALEXANDRA hacia esta institución.

Que los Directores de Planta y Calidad Educativa informan qué para garantizar la prestación del servicio educativo, se le impartirá el trámite correspondiente de conformidad con el Decreto 1075 del 2015 y demás normas concordantes con el fin de formalizar la reubicación en el establecimiento educativo, la cual, por la causa que motiva el movimiento del docente, no afecta el servicio educativo a los estudiantes en el establecimiento educativo del que es reubicado.

En Consecuencia, esta entidad,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. REUBICAR a él(la) docente, **FIGUEROA FUENTES YENNIS ALEXANDRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 23151941, **DOCENTE DE AULA NIVEL SECUNDARIA AREA MATEMÁTICAS**, desde la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MONTERREY - SEDE - CENTRO EDUCATIVO DE SAN FRANCISCO PARAISO** del municipio de **SIMITI – BOLÍVAR** hacia la **I.E. DEL CERRO DE VERACRUZ** del municipio de **SIMITI – BOLIVAR**.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 1416

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio de su domicilio a él(la) docente FIGUEROA FUENTES YENNIS ALEXANDRA"

ARTICULO TERCERO. Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO. Contra esta resolución proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 19 días del mes de abril de 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Eric ~~Castro~~ Romero - Jefe Oficina Jurídica (E)

Vo.Bo.: Jairo Beleño Bellio - Dirección Administrativa de Planta E.E.

Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez - Coordinador Grupo Planta y Personal (E).